

RESUMEN

El principal objetivo de nuestro trabajo, es valorar las aportaciones de los socios en el momento de su constitución según NIIF para PYMES en la compañía limitada, las cuales nos dan los parámetros para su reconocimiento y de esta manera contribuir con elementos de juicio válidos para el área contable y administrativa y así dar un plus a la información financiera, la cual les sirve a los usuarios para la toma de decisiones.

Se ha analizado los aspectos relacionados con la Ley De Compañías, para enfocarnos en aspectos como el capital y las formas de aportación. Haciendo un análisis sistemático sobre la aplicación de las secciones: 11 Instrumentos Financieros, 13 Inventarios, y 17 Propiedad, Planta y Equipo, que nos facilitaran la valoración de los aportes realizados por parte de los socios.

Después de la revisión de material bibliográfico podemos concluir que las aportaciones para ser reconocidas como activo deben contribuir a la generación de flujos de efectivo y de equivalentes de efectivo, derivados de su uso o disposición, además de tener relación directa con la actividad de la empresa como lo dispone el Artículo # 102 de la ley de Compañías y como dichas aportaciones se convierten en los primeros activos reconocidos en los estados financieros, se deben revelar de conformidad con las NIIF para PYMES emitidas por el AISB, para que la información financiera adquiera la cualidad de relevancia y los usuarios la puedan utilizar para tomar decisiones oportunas y con efectividad.

PALABRAS CLAVES.- Activo, Aportación, Inventario; Instrumentos Financieros, Propiedad Planta y Equipo, Pymes.

ABSTRACT

The main objective of this study is to evaluate the contributions of the partners at the time of its formation according to IFRS for SMEs in the limited company, which give us the parameters for recognition and thus contribute valid evidence for the accounting and administrative area and thus give a bonus to financial information, which serves them to users for decision making.

We have analyzed aspects of the Companies Act, to focus on issues such as capital and forms of contribution. By a systematic analysis on the implementation of sections: 11 Financial Instruments, 13 Inventories, and 17 Property, Plant and Equipment, we facilitate the assessment of the contributions made by partners.

After review of library materials can conclude that the contributions to be recognized as an asset should contribute to the generation of cash flows and cash equivalents, resulting from its use or disposal, as well as directly connected with the activity of the company as provided in Article # 102 of the Companies Act and as such contributions become the first assets recognized in financial statements must be disclosed in accordance with IFRS for SMEs issued by the AISB, to acquire the financial information relevance and quality of users may use it to make timely decisions and effectively.

KEYWORDS: Active, Contribution, Inventory, Financial Instruments, Property Plant and Equipment SMEs.

ÍNDICE

	PÁGINAS
CAPITULO 1:ASPECTOS GENERALES	
1.- Introducción.....	13
1.1.- Compañía.....	13
1.2.-Clases de Compañías.....	14
1.3.-Concepto de Compañía Limitada.....	15
1.4.-Características de Compañía Limitada.....	16
1.5.-Capital.....	18
1.6.- Procedimientos para la Constitución de la Cía.Ltda...	22
CAPITULO 2: APORTACIONES VALORADAS SEGÚN NIIF	
2.1.-Concepto de Activo.....	26
2.2.-Instrumentos Financieros.....	25
2.3.-Inventarios.....	27
2.4.-Propiedad, Planta y Equipo.....	29
2.5.-Caso Práctico.....	32
CAPITULO 3: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
3.1.- Conclusiones.....	45
3.2.- Recomendaciones.....	46
3.3.- Bibliografía.....	47
ANEXOS.....	48
Diseño de Tesis.....	55

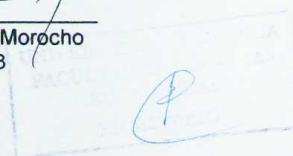


UNIVERSIDAD DE CUENCA
Fundada en 1867

Yo, Diego Francisco Ayora Morocho, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.



Diego Francisco Ayora Morocho
CI: 0104490073



Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

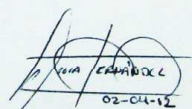
Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA

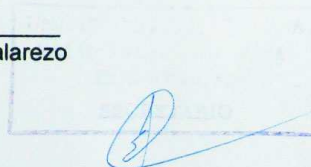
Fundada en 1867

Yo, Ligia Mercedes Hernández Valarezo, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contadora Pública Auditora. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.



02-CH-12

Ligia Mercedes Hernández Valarezo
CI: 0105627053

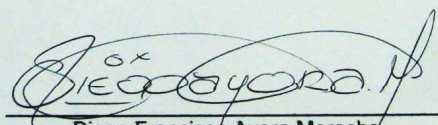


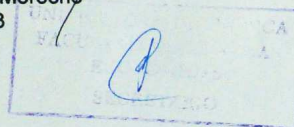
Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999
Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316
e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103
Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA
Fundada en 1867

Yo, Diego Francisco Ayora Morocho, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.


Diego Francisco Ayora Morocho
CI: 0104490073



Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999
Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316
e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103
Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Ligia Mercedes Hernández Valarezo, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.



Ligia Mercedes Hernández Valarezo
CI: 0105627053

Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316
e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103
Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**APORTACIONES EN LA COMPAÑÍA LIMITADA VALORADAS
SEGÚN NIIF PARA PYMES**



**TESIS PREVIA A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO
AUDITOR**

AUTORES:

**DIEGO FRANCISCO AYORA MOROCHO
LIGIA MERCEDES HERNÁNDEZ VALAREZO**

DIRECTOR:

ING.COM.GENARO PEÑA CORDERO

CUENCA – ECUADOR

2012

DEDICATORIA

Para Dianita, a ella especialmente le dedico esta Tesis. Por su paciencia, por su comprensión, por su empeño, por su fuerza, por su amor, por ser tal y como es, porque la amo. Realmente ella me llena por dentro para conseguir un equilibrio que me permita dar el máximo de mí. Nunca le podré estar suficientemente agradecido.

Para mi hijo Camilo Sebastián que con su ternura ha llenado mi vida de felicidad y es el motivo por el cual me esfuerzo cada día.

DIEGO AYORA

DEDICATORIA

Para los seres más maravillosos en mi vida mis padres y hermanos por su comprensión y ayuda en momentos malos y buenos. Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi perseverancia y mi empeño, y todo ello con una gran dosis de amor y sin pedir nunca nada a cambio.

LIGIA MERCEDES

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres, porque creyeron en mí y porque me sacaron adelante, dándome ejemplos dignos de superación y entrega, porque en gran parte gracias a ustedes, hoy puedo ver alcanzada mi meta, ya que siempre estuvieron apoyándome, y porque el orgullo que sienten por mí, fue lo que me hizo ir hasta el final. Va por ustedes, por lo que valen, porque admiro su fortaleza y por lo que han hecho de mí.

DIEGO AYORA

AGRADECIMIENTO

A Dios por brindarme la oportunidad y la dicha de la vida, al darme a mis padres y a través de ellos los medios necesarios para continuar mi formación académica, y siendo un apoyo incondicional para lograrlo ya que sin él no hubiera podido.

De igual manera a nuestro director Ing. Genaro Peña quien nos ha orientado en todo momento en la realización de este tesis.

LIGIA MERCEDES

CAPITULO 1

1. INTRODUCCIÓN

El ser humano siempre ha sido un individuo social, y como tal desde sus inicios a formado comunidades o grupos, para a través de ellos poder satisfacer sus necesidades. Con la evolución de la sociedad se fueron formalizando dichas agrupaciones las mismas que necesitan ser supervisadas y reguladas por organismos de control tal es el caso de la Superintendencia de Compañías la cual fortalece la actividad societaria y apoya el desarrollo productivo, para ello requiere de información de alta calidad y transparencia, además es la encargada de vigilar la aplicación de las NIIF en todas las organizaciones.

Como consecuencia del cambio de la normativa contable nos hemos visto motivados en conocer el efecto que producirá la **valoración de las aportaciones en numerario y especies en una Compañía Limitada según NIIF para PYMES**, dado que la implementación de dichas normas influirá en el reconocimiento y registro de los bienes aportados por los socios en el momento de su constitución.

El tema nos permite revisar, estudiar y aplicar las secciones 11, 13 y 17 ya que ellas contienen las guías para el reconocimiento y valoración de los activos financieros, inventarios, propiedad planta y equipo respectivamente, y de este modo poder contribuir con puntos de referencia válidos para la administración y así dar un valor agregado a la información financiera que nos sirve para tomar decisiones.

1.1.- COMPAÑÍA

El desarrollo de la economía del Ecuador está basado en el trabajo pujante que desarrollan los ciudadanos, es por lo cual la forma en que ha

evolucionado dicha economía desde que un individuo trabajaba para su bien personal e individualmente, hasta que varios individuos unan sus esfuerzos para lograr un fin común que es satisfacer alguna necesidad, o enfocada desde un punto de vista capitalista buscando la utilidad.

Es por ello que el estado se ve obligado en regular las citadas uniones mediante leyes como la Ley de Compañías, y crear organismos de control como la Superintendencia de Compañías que regulen las actividades de estas alianzas.

En la ley de compañías se define a la compañía como:

“Contrato de compañía es aquel por el cual dos o más personas unen sus capitales e industrias, para emprender en actividades mercantiles y participar de sus utilidad.” ART 1, LEY DE COMPAÑÍAS

Este contrato debe estar debidamente legalizado con un abogado y debe cumplir con todas las disposiciones que imponen las autoridades.

Dicha compañía constituye una persona jurídica, y como tal es algo abstracto, pero que no la limita a que pueda ejercer derechos y contraer obligaciones, para lo cual va a necesitar de una persona para que actúe en nombre de ella, esta es el representante legal.¹

1.2.-CLASES DE COMPAÑÍAS

En derecho las compañías se dividen en:

- Compañías de Capital
- Compañías de Personas
- Compañías Mixtas

Las compañías limitadas las cuales son el objeto de nuestro estudio están dentro de las compañías de personas, debido a que las personas se agrupan tomando en cuentas lazos de afinidad, además si tomamos en

¹ Salgado Valdez Roberto, 2006, Nuevo Manual de Derecho Societario, pag. 14

cuenta que las participaciones solo son transferibles con el consentimiento unánime de los socios.² Pero para efectos tributarios las compañías de responsabilidad limitada son sociedades de capital según el art 97 de la Ley de compañías.

Ante la complejidad y diversidad que se presenta en la economía ecuatoriana la Superintendencia de Compañías clasifica a estas en:

- *“Compañía en nombre colectivo*
- *Compañía en Comandita Simple y divida por acciones*
- *Compañía de Responsabilidad Limitada*
- *Compañía Anónima*
- *Compañía de Economía Mixta” ART 2, LEY DE COMPAÑÍAS*

Todas estas clases de compañías tienen sus características y formas para ser constituidas de acuerdo a su naturaleza, tamaño, y tipos de socios o accionistas

1.3.- CONCEPTO DE COMPAÑÍA LIMITADA

“Art. 92.- La compañía de responsabilidad limitada es la que se contrae entre tres o más personas, que solamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales y hacen el comercio bajo una razón social o denominación objetiva, a la que se añadirá, en todo caso, las palabras "Compañía Limitada" o su correspondiente abreviatura. Si se utilizare una denominación objetiva será una que no pueda confundirse con la de una compañía preexistente. Los términos comunes y los que sirven para determinar una clase de empresa, como "comercial", "industrial", "agrícola", "constructora", etc., no serán de uso exclusive e irán acompañadas de una expresión peculiar.”

La unión de personas para emprender actividades con las condiciones de la responsabilidad limitada es que y si excede el número máximo esta tendrá que transformarse en otra especie o liquidarse, además los socios

² Salgado Valdez Roberto, 2006, Nuevo Manual de Derecho Societario, pág. 159

solo tienen la responsabilidad de afrontar los compromisos que se hayan adquirido en la compañía solo hasta el monto en que ellos colaboraron para constituir la compañía, y el nombre que se escoja deberá ser exclusivo y original es decir que no se preste para confusiones con otras entidades, es una práctica común el utilizar el nombre de los socios principales o una parte de este para conformar la razón social o también se puede basar en la actividad a la que se va a dedicar la compañía.

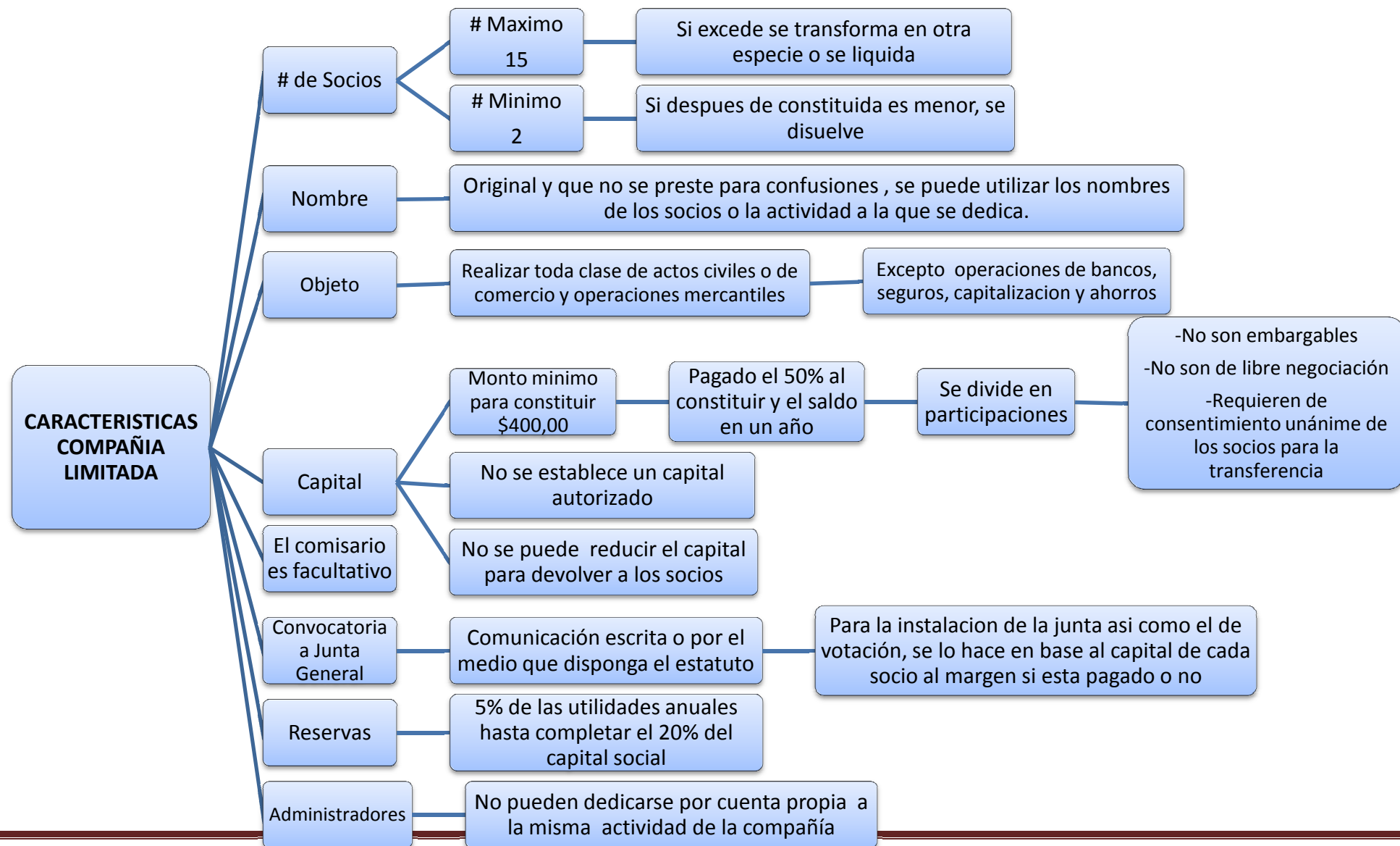
1.4.- CARACTERÍSTICAS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA

Tomando como referencia a las personas, cada individuo se diferencia por sus características físicas además de su nombre, esto permite que no haya confusiones; así mismo pasa con cada compañía que tiene sus características que la identifican como tal.

La ley de compañías establece las diferentes características en su sección 5ª, desglosándolas mediante artículos los cuales hemos tomado como referencia, en donde se señala que la compañía limitada siempre va a tener carácter de mercantil y que la Ley de Comercio lo define en su artículo 3; pero que sus integrantes, por el hecho de constituir la no adquieren la calidad de comerciantes.

Además a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el registro mercantil la compañía limitada tiene existencia legal.

Para un mejor entendimiento a continuación presentamos un cuadro explicativo con las principales características de la compañía limitada:



1.5.- CAPITAL

Son las aportaciones con las que contribuyen los socios en la constitución de la compañía, y que además sirve como garantía ante obligaciones adquiridas o eventualidades que se puedan encontrar en el futuro siendo los socios responsables solo hasta el monto de su aportación.

Según el Art. 102 de la Ley de compañías define al capital como:

“El capital de la compañía estará formado por las aportaciones de los socios y no será inferior al monto fijado por el Superintendente de Compañías. Estará dividido en participaciones expresadas en la forma que señale el Superintendente de Compañías.

Al constituirse la compañía, el capital estará íntegramente suscrito, y pagado por lo menos en el cincuenta por ciento de cada participación. Las aportaciones pueden ser en numerario o en especie y, en este último caso, consistir en bienes muebles o inmuebles que correspondan a la actividad de la compañía. El saldo del capital deberá integrarse en un plazo no mayor de doce meses, a contarse desde la fecha de constitución de la compañía.”

La Superintendencia de Compañías establece que el monto mínimo de capital suscrito es de \$ 400.00, este es el monto que el socio se compromete a aportar en la compañía, es decir se convierte en un derecho de la sociedad a cargo del socio suscriptor; y la parte efectivamente cubierta sea en dinero o especies constituye el capital pagado el cual se lo tomara en cuenta al momento de percibir las utilidades.

El capital suscrito estará dividido en participaciones de igual valor, acumulativas, es decir que el socio puede ir sumando participaciones a través de adquisiciones o aumentos de capital, además son indivisibles (Arts. 92 y 106, Ley de Compañías).

La compañía está obligada a entregar un certificado de aportación según el Art. 106 de la Ley de Compañías

1.5.1- FORMAS DE APORTACIÓN

En la legislación ecuatoriana se establece que las aportaciones podrán clasificarse en:

- a) Numerario
- b) Especies
 - b1.- Muebles
 - b2.- Inmuebles

a.-) Numerario

Los aportes en numerario se depositarán en una cuenta especial de "Integración de Capital", que será abierta en un banco a nombre de la compañía en formación. Los certificados de depósito de tales aportes se protocolizarán con la escritura correspondiente. Constituida la compañía, el banco depositario pondrá los valores en cuenta a disposición de los administradores. (ART. 103, Ley de Compañías,) quienes deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías

El numerario que generalmente es efectivo debe ser en moneda de curso legal, depositada en una cuenta del sistema financiero a nombre de la compañía.

b.-) Especies

Aportaciones realizadas en bienes muebles e inmuebles susceptibles de valoración económica, no deben tener reservas de dominio, considerar las hipotecas, deben estar en buen estado de conservación y que corresponden a la actividad de la compañía.

Las aportaciones en especies se hacen constar en la escritura detallando el tipo o descripción del mismo y su valor. Dicho avalúo será asignado por un perito designado, o por los socios excepto por el aportante. (Art. 104, Ley de Compañías)

Según establece el artículo 10 de la Ley de Compañías las aportaciones constituyen el traslado de dominio, luego de esto cualquier riesgo que

sufran los bienes serán asumidos por la compañía. Si para la transferencia fuere necesario la inscripción en el registro de la propiedad, esta se la realizara antes de la inscripción de la escritura en el registro mercantil, si no se hace la inscripción en el registro mercantil, en plazo de 90 días a partir de la fecha de inscripción en el registro de la propiedad, o sino esta quedara sin ningún efecto.

Se puede aportar bienes gravados con hipoteca, el socio recibirá participaciones por la diferencia entre el valor del bien y la obligación que la hipoteca garantice. Se pueden aportar bienes gravados con hipoteca abierta, salvo que se limite dicha hipoteca al valor de las obligaciones establecidas y por pagarse al momento del aporte. En este caso, la hipoteca dejaría de ser abierta y pasaría a tener el carácter de “cerrada” como se la conoce en la práctica.

Los aportes en especies se pueden clasificar en:

- ✓ Aportes en papeles fiduciarios.- de conformidad con la cotización en el mercado de valores, en caso de no existir la cotización se aceptara el aporte previa autorización de la Superintendencia de Compañías.
- ✓ Aporte en vehículos.- sujetas a avalúo por la parte de la Superintendencia de Compañías, previa a la presentación de la matrícula de la persona aportante sea natural o jurídica. En la minuta y escritura debe identificarse todos los detalles del vehículo. En el caso de vehículos nuevos se debe presentar la factura correspondiente con la finalidad de comprobar la existencia de posibles contratos de prenda y en caso de existir, no será posible su aportación.
- ✓ Aportes de maquinaria y equipo.- presentación de documentos que justifiquen la propiedad de los bienes y la aceptación del avalúo por parte de la Superintendencia de Compañías
- ✓ Aportes de maquinaria y equipo caminero.- Presentación de matrícula expedida por la Dirección Nacional de Equipos y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

- ✓ Aportes en muebles y enseres.- presentación de documentos que justifiquen la propiedad de estas especies y la aceptación del avalúo por parte de la Superintendencia de Compañías
- ✓ Aportes de mercaderías y materias primas.- presentación de documentos que justifiquen la propiedad de los bienes y la aceptación del avalúo por parte de la Superintendencia de Compañías
- ✓ Aportes de terrenos y edificios.- Sujetos a verificación y aceptación del avalúo por parte de la Superintendencia realizada por los interesados, y presentar a la Superintendencia los siguientes documentos: el avalúo, carta de impuesto predial del último año, escrituras de la propiedad, certificado del registro de la propiedad sobre gravámenes que pudieran afectar al bien, planos fotográficos cuando se trate de terrenos agrícolas y actualización del INDA cuando se trate de predios rurales. En la minuta debe constar los linderos y superficie del terreno, dimensión en metros cuadrados o hectáreas, según el caso y ubicación. De existir construcciones estas deben valorarse por separado especificando el tipo de construcción y la superficie por planta. En caso de hipotecas considerar el Art 10 de la Ley de Compañías.

Los avalúos no pueden superar el valor real de los bienes.

- ✓ Créditos Personales.- son susceptibles de aportación por su valor nominal pero cubriendo en numerario o especies el 50% de cada participación suscrita, y se exige ser cancelados en 12 meses, debiendo considerarse el aporte únicamente cuando el crédito se hubiere pagado
- ✓ Excepción de aportes.- Intangibles por ejemplo marcas, patentes, derecho de llaves, etc. por no estar contemplado en la legislación ecuatoriana.³

³ Vasquez Alex, NIIF para PYMES en la Contabilidad Societaria, Curso de graduación 2011-2012

1.6.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA

1. Reservar el nombre de la compañía en la Superintendencia de Compañías, que debe ser aprobada por la Secretaria General de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías
2. Si la suscripción se realiza con dinero en efectivo (numerario) se tiene que abrir una “Cuenta de Integración de Capital” en cualquier banco y si es con especies, se tiene que sacar un Certificado en el Registro Mercantil de que no se encuentran gravados dichos bienes. La cuenta de integración pasa a formar parte de la Escritura como documento habilitante.
3. Otorgar en cualquier Notaría la escritura de constitución de la compañía cuyo borrador o minuta deberá ser elaborada previamente por un abogado.
4. Presentar a la Superintendencia de Compañías tres ejemplares de la escritura pública con una solicitud de aprobación firmada por el Abogado y la persona autorizada (que puede ser el mismo abogado).
5. Si cumple con las disposiciones de Ley se procede a emitir la Resolución de Aprobación y Extracto correspondiente.
6. Se publica por una sola vez en un diario de mayor circulación en el domicilio de la compañía el extracto respectivo elaborado por la Superintendencia de Compañías.
7. Se margina la resolución aprobatoria en la Notaría.
8. Se afilia la compañía a una de las Cámaras de la Producción. (si la compañía debe afiliarse a la Cámara de Industrias o Pequeña Industria, Construcción, Agricultura, Minería o Acuicultura, la afiliación es previa al paso No. 4)
9. Se inscribe la escritura de constitución en el Registro Mercantil, momento desde el cual inicia la vida jurídica de la compañía.

10. Se emiten los nombramientos de administradores y se los inscribe en el Registro Mercantil.
11. Remitir a la Superintendencia de Compañías la siguiente documentación:
 - Publicación por la prensa.
 - Un ejemplar de la Escritura y la Resolución ya marginada e inscrita.
 - Copia del formulario 01-A RUC y 01-B RUC que el SRI emite para el efecto.
 - Nombramientos de Administradores.
 - Copia de la afiliación a la Cámara respectiva
12. La Superintendencia de Compañías emite una hoja de Datos Generales, para que el interesado pueda obtener el RUC en el S.R.I.
13. La SC autoriza la devolución del capital de la compañía depositado en el Banco.⁴

⁴http://www.supercias.gov.ec/Documentacion/Sector%20Societario/Marco%20Legal/instructivo_soc.pdf

CAPITULO 2

2.1.- CONCEPTO DE ACTIVO

*“(a) Un **activo** es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos”.⁵*

El activo está integrado por todos los recursos de que dispone la entidad para la realización de sus fines, los cuales deben representar beneficios económicos futuros fundadamente esperados y controlados por una entidad económica, provenientes de transacciones o eventos realizados, identificables y cuantificables en unidades monetarias.

2.1.1- CARACTERÍSTICAS DEL ACTIVO

- Recursos.- conjunto de bienes muebles e inmuebles que se espera utilizar en algún momento dentro del ejercicio económico presente o futuro.
- Controlados por la empresa.- los citados recursos no necesariamente tiene que ser de propiedad de la entidad, si no que tan solo basta que estén bajo el mando o responsabilidad de la empresa.
- Sucesos pasados.- deben estar basados en situaciones que acontecieron con anterioridad es decir que cumplan con el principio de devengado.
- Beneficios Económicos.- Son aquellas ganancias que obtiene una empresa por el desarrollo de su actividad económica, incluyendo en este un sinnúmero de actividades y recursos.

⁵ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2009, NIIF para PYMES, p. 18, párrafo 2.15.a

2.2.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Es cualquier contrato u operación que dé lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero en otra entidad, como efectivo, cuentas comerciales por cobrar y pagar, sobregiros y préstamos bancarios en su estado de situación financiera.

Contrato hace referencia a un acuerdo entre dos o más partes y para que tenga validez, ambas partes deben dar su aprobación. Dicha aprobación puede otorgarse de manera indirecta.

Por ejemplo, una entidad que solicita un préstamo a un banco, lo que genera un activo financiero (el efectivo recibido), y a su vez, genera un pasivo financiero (la obligación de reembolsar el préstamo).

ACTIVO FINANCIERO.- Derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad, tales activos pueden ser:

- (a) efectivo;
- (b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- (c) un derecho contractual:
 - (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- (d) un contrato que será o pueda ser liquidado con los instrumentos de patrimonio de la entidad.

2.2.1.- RECONOCIMIENTO DE UN ACTIVO O PASIVO FINANCIERO

Las partidas por cobrar o por pagar se reconocen como activos o pasivos cuando la entidad se convierte en parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene el derecho legal a recibir efectivo o la obligación legal de pagarlo.

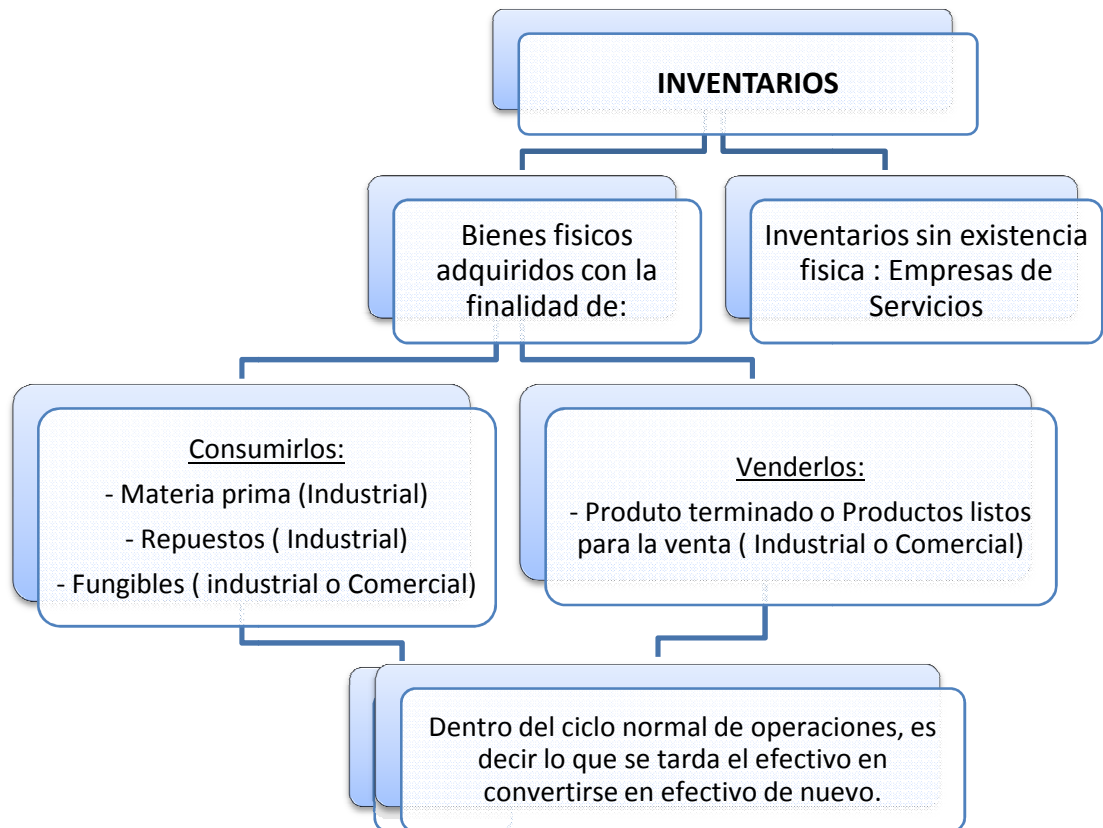
2.2.2.- MEDICIÓN

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluidos los costos de transacción) excepto si surge una transacción de financiación, en caso de venta de bienes con un plazo más allá de los términos comerciales normales con pagos diferidos “sin interés”, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Costos de Transacción

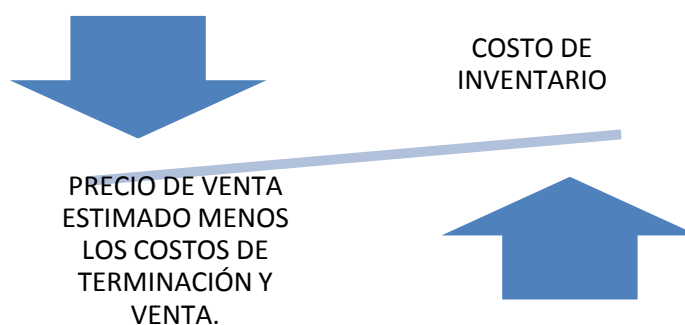
Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión o venta de un activo.

2.3.- INVENTARIOS



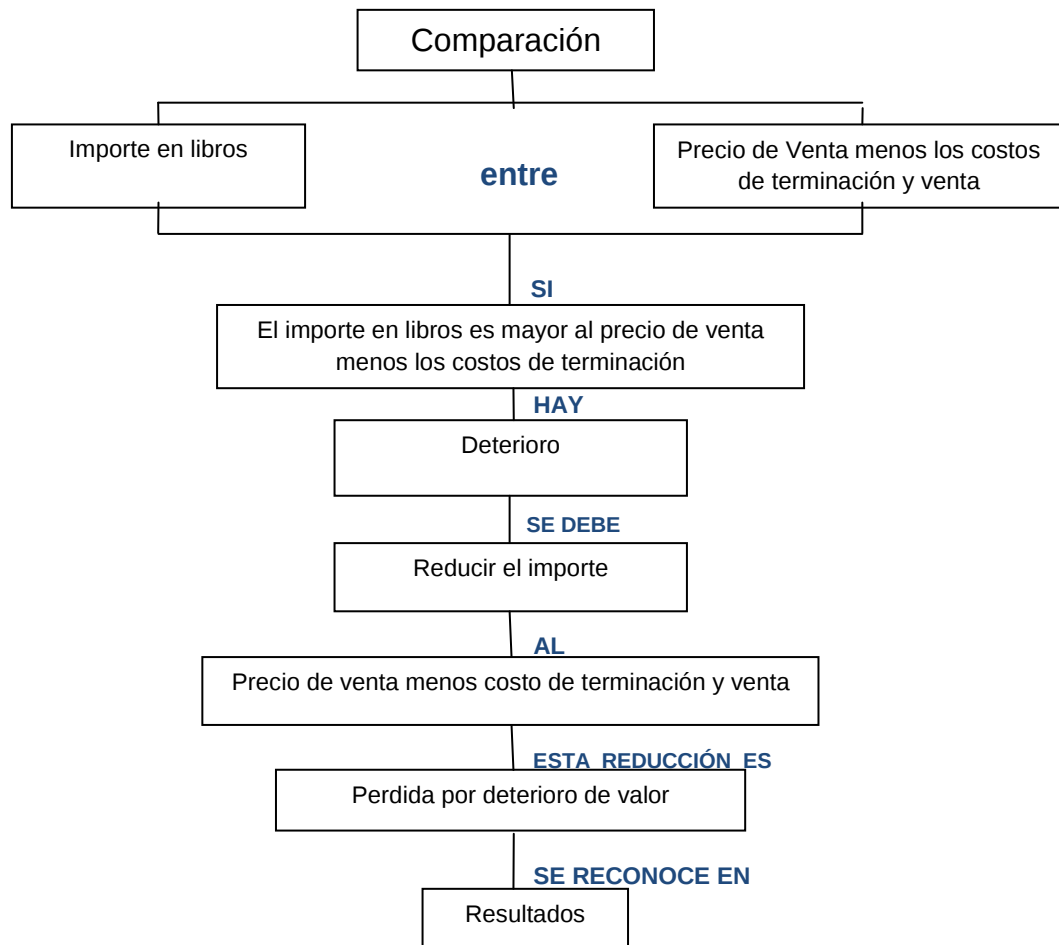
2.3.1.- MEDICIÓN DE INVENTARIOS

Los inventarios serán medidos al importe menor entre:

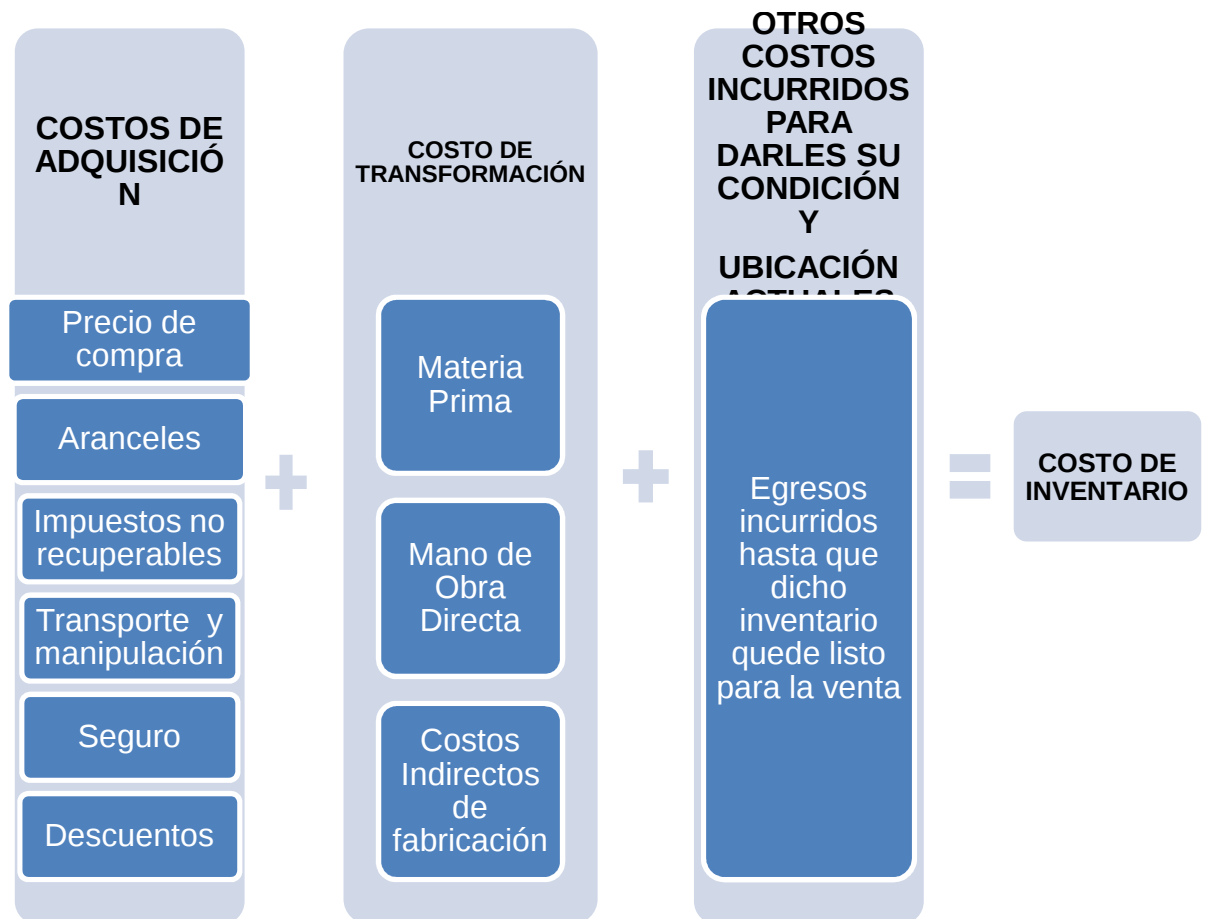


PRECIO DE VENTA MENOS EL COSTO DE TERMINACIÓN Y VENTA.- Todas las entidades deben medir al fin de cada periodo sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados, es decir si el importe en libros no es totalmente recuperable.

Para eso debemos hacer el siguiente proceso:



COSTOS DE LOS INVENTARIOS



2.4.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Son activos tangibles:

CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Depreciables
- ✓ Usados para las operaciones productivas o administrativas
- ✓ Vida útil larga, es decir más de un ejercicio económico
- ✓ Valor significativo
- ✓ Propiedades de inversión cuyo valor razonable no se puede medir con fiabilidad.

2.4.1.- RECONOCIMIENTO

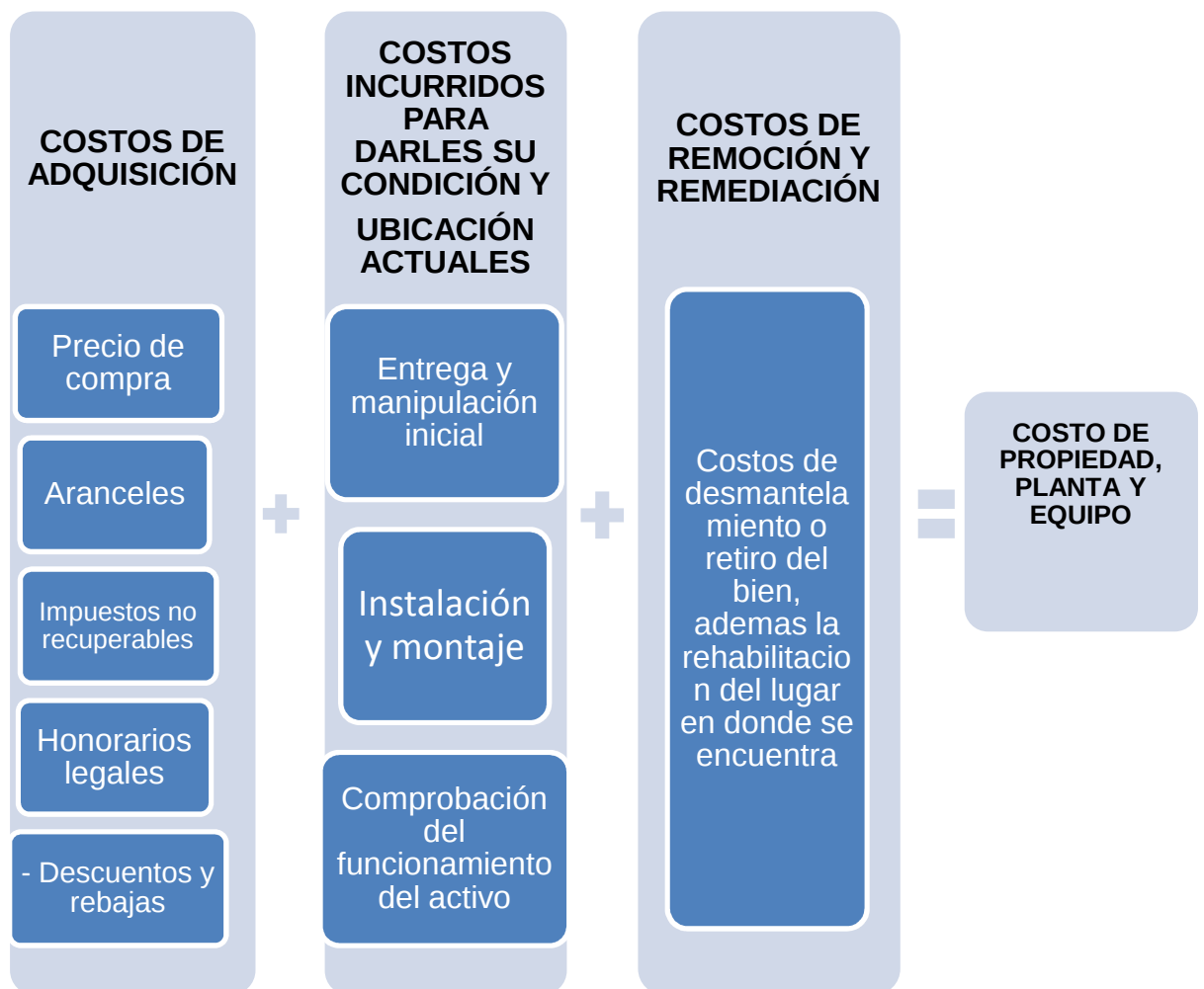
La propiedad, planta y equipo se reconocerán cuando:

- ✓ Es probable que el uso de estos activos genere beneficios económicos futuros.
- ✓ El costo se pueda medir con fiabilidad.

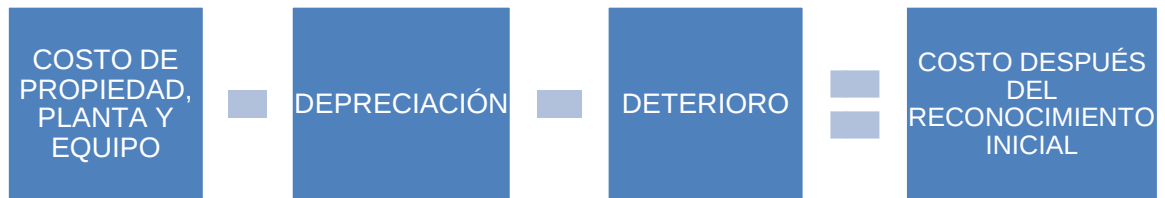
2.4.2.- MEDICIÓN

Es el costo equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento, excepto si surge una transacción de financiación, con un plazo más allá de los términos normales de crédito, la entidad medirá el activo al valor presente de todos los pagos futuros.

COMPONENTES DEL COSTO

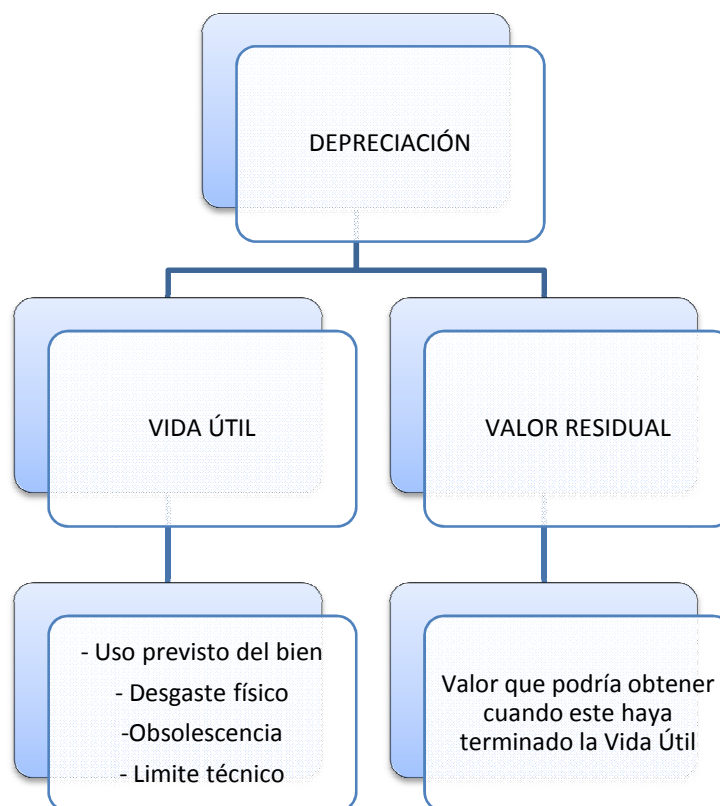


MEDICIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO INICIAL



DEPRECIACIÓN

Distribución sistemática del valor depreciable de un bien a lo largo de su vida útil.



2.5.- CASO PRÁCTICO

APORTACIONES EN LA COMPAÑÍA LIMITADA VALORADAS SEGÚN NIIF PARA PYMES, EN CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 11, 13 Y 17.

APERTURA DE LA COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA PESADA “MAQTRACA CIA LTDA”.

1.- EMISIÓN DE PARTICIPACIONES

Participaciones Emitidas	590.000	
Capital Emitido Pendiente de Inscripción		590.000
P/R La emisión de participaciones		

2.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA PESADA “MAQTRACA CIA. LTDA.” SEGÚN LA ESCRITURA NÚMERO # 001-001 (ANEXO 1).

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador a cinco de enero del dos mil doce, se reúnen un grupo de cinco personas quienes declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, la misma girara bajo el nombre de **“MAQTRACA CIA. LTDA.”**, el objeto principal de la compañía es la comercialización a través de la compra, venta, cambio, consignación de maquinaria pesada, camiones y tractores. El capital social es de quinientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas noventa mil participaciones sociales de un dólar cada una.

CUADRO DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS

NOMBRE	Nº DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO
MARÍA JOSÉ ROMERO CARPIO	50.000	50.000,00
JUAN JOSÉ CORDERO PALACIOS	90.000	90.000,00
MARTIN SANTIAGO SÁNCHEZ MALO	80.000	80.000,00
VERÓNICA FERNANDA GONZALES PÉREZ	120.000	120.000,00
ÁNGEL XAVIER ESPINOZA VEGA	250.000	250.000,00
TOTAL	590.000	590.000,00

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL DETALLE DE CADA UNA DE LOS APORTACIONES, SEA EN NUMERARIO O ESPECIES Y CON SUS DEBIDOS CÁLCULOS HASTA EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN.

SOCIA 1

La Sra. María José Romero Carpio va a aportar con dos camiones descritos en la tabla 1 y 2.

NOTA: La socia 1 antes de aportar los camiones realizo al camión descrito en la tabla 1 arreglos en la máquina por \$ 3000. A los dos camiones se les instalo furgones nuevos de metal forzado: Al HINO por \$2,500 Y MITSHUBISHI por \$1,500.

TABLA 1

DATOS DEL VEHÍCULO

PRECIO: \$34.500

Placa:	ADY0106	CAMV o CPN:	G00075425
Marca:	HINO	Modelo:	FB4JGTA
País:	JAPON	Año:	2008
Cilindraje:	5400		
Clase:	CAMION	Servicio:	PARTICULAR
Fecha Matrícula:	Última 09/06/2010	Fecha de Compra:	ENERO 2008
Fecha Caducidad Matrícula:	31/12/2013	Año Último Pago:	2011
Cantón:	CUENCA	Entidad Policial:	DNT
Estado Matriculado:	SI	Estado Exoneración:	NO
Color 1:	BLANCO		

CÁLCULOS SEGÚN SOCIA 1

CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN TABLA 1:

VIDA ÚTIL CAMIÓN 5

AÑOS

COSTO 34500

VALOR RESIDUAL 12000

AÑO	SALDO INICIAL	% DEP.	DEPRECIACIÓN	SALDO FINAL
1	22.500,00	20%	4.500	18.000,00
2	18.000,00	20%	4.500	13.500,00
3	13.500,00	20%	4.500	9.000,00
	9.000,00	20%	4.500	4.500,00
	4.500,00	20%	4.500	0,00

MODIFICACIÓN EN AÑOS DE VIDA ÚTIL Y VALOR RESIDUAL

VALOR RESIDUAL \$5.000

VIDA ÚTIL 7 AÑOS

	21.000,00	COSTO - DEP. ACU.3 AÑO		
4	16.000,00	25%	4.000,00	12.000,00
5	12.000,00	25%	4.000,00	8.000,00
6	8.000,00	25%	4.000,00	4.000,00
7	4.000,00	25%	4.000,00	0,00

VALOR EN LIBROS \$ 12.000 + REPARACIÓN MAQ. \$ 3.000 + FURGÓN
\$ 2.500 = \$17.500 COSTO

VALOR DE MERCADO DE UN BIEN DE IGUALES CARACTERÍSTICAS
SEGÚN EL INFORME DEL PERITO \$ 18.000.

TABLA 2

Datos del Vehículo

PRECIO: 23.500 VALOR

RESIDUAL: \$ 7,500

Placa:	AFR0187	CAMV o CPN:	G00454518
Marca:	MITSUBISHI	Modelo:	CANTER 3.5 TONELADA
País:	JAPON	Año:	2010
Cilindraje:	3500	Servicio:	PARTICULAR
Clase:	CAMION	Fecha de Compra:	ENERO 2010
Fecha Última Matricula:	09/08/2011	Año Último Pago:	2011
Fecha Caducidad Matricula:	31/12/2014	Entidad Policial:	DNT
Cantón:	CUENCA	Prohibición de Enajenar:	NO
Color 1:	BLANCO		

CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN TABLA 2

VIDA ÚTIL CAMIÓN 5 AÑOS

COSTO 23.500

VALOR RESIDUAL 7.500

AÑO	SALDO INICIAL	% DEP	DEPRECIACIÓN	SALDO FINAL
1	16.000,00	20%	3.200	12.800,00
2	12.800,00	20%	3.200	96.00,00
3	9.600,00	20%	3.200	6.400,00
4	6.400,00	20%	3.200	3.200,00
5	3.200,00	20%	3.200	0,00

VALOR EN LIBROS \$ 9.600+ FURGÓN \$ 1.500 = \$11.100 COSTO

VALOR DE MERCADO DE UN BIEN DE IGUALES CARACTERÍSTICAS
\$ 16.000 SEGÚN EL INFORME DEL PERITO.

ASIENTO DE RECEPCIÓN DE APORTACIONES

DESCRIPCIÓN	AUX.	DEBE	HABER
INVENTARIOS		34.000	
CAMION HINO FB	18.000		
CAMION MITSUBISHI	16.000		
PARTICIPACIONES EMITIDAS			34.000
P/R aportación de Socia 1			

SOCIO 2

El Sr. Juan José Cordero Palacios, realizo una transferencia de la entidad bancaria Austro que disponía en una póliza de acumulación de \$ 100.000 a 360 días, con el interés del 6.5%, fecha de vencimiento 02-01-2012, a la Cuenta de Integración de Capital de "MAQTRACA CIA. LTDA." En el

Banco Pichincha Cta. 0000222233, por la cantidad de Noventa Mil Dólares.

CÁLCULOS SEGÚN SOCIO 2

Cálculo de los Intereses

Monto x Tasa / 360 = Interés Anual

$100.000 \times 0.065 / 360 \times 360 = 6.500$

Registro de la Póliza de Acumulación por parte del SOCIO 2

Inversiones-Póliza	100.000,00	
Caja		100.000,00

Registro de los intereses del mes

Intereses Acumulados por Cobrar	541,67	
Ingreso por Intereses		541,67

Esta cantidad de debe registrar cada mes

02/01/2012 Registro del vencimiento del título

Bancos	106.500,00	
Bco. Austro	106.500,00	
Inversiones- Póliza		100.000,00
Intereses Acumulados por Cobrar		6.500,00

ASIENTO DE RECEPCIÓN DE APORTACIONES EN NUMERARIO

DESCRIPCIÓN	AUX.	DEBE	HABER
Banco Cta. Integración de Capital		90.000	
Banco Pichincha	90.000		
PARTICIPACIONES EMITIDAS			90.000
P/R aportación de Socia 2 en			

numerario			
-----------	--	--	--

SOCIO 3

El Sr. Martín Santiago Sánchez Malo, realizo una transferencia del Banco del Pacífico a la Cuenta de Integración de Capital de "MAQTRACA CIA. LTDA.", por la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Quinientos Dólares, a la vez realiza la aportaciones de 7 computadoras de escritorio nuevas, con un costo inicial de Ochocientos Dólares cada una, la compra la realizo el Uno de Noviembre del 2011 con un plazo dos meses, por ser un buen cliente la empresa proveedora no le cargan intereses.

CÁLCULOS SEGÚN SOCIO 3

CÁLCULO DEL VALOR ACTUAL

$$\frac{\text{PAGO}}{(1+i)^n} = \frac{5.600}{(1 + (0,092/12))^2} = 5.515,11$$

01/11/2011 REGISTRO DE COMPRA A CRÉDITO SOCIO 3:

Equipo de Computación	5.515,11	
Computadoras Escritorio HP	5.515,11	
Cuentas por Pagar		5.515,11
Tecnología APC COMPU	5.515,11	

01/12/2011 REGISTRO DE INTERÉS DIC

GASTOS POR INTERESES	42,28	
CUENTAS POR PAGAR		42,28

01/01/2012 REGISTRO DE INTERÉS EN

GASTOS POR INTERESES	42,61	
CUENTAS POR PAGAR		42,61

01/01/2012 CANCELACIÓN DE LA COMPRA A CRÉDITO SOCIO 3

CUENTAS POR PAGAR	5.600,00	
Tecnología APC COMPU	5.600,00	
BANCOS		5.600,00

ASIENTO DE RECEPCIÓN DE APORTACIONES

DESCRIPCIÓN	AUX	DEBE	HABER
Banco Cta. Integración de Capital		54.400,00	
Banco Pichincha	54.400,00		
EQUIPO DE COMPUTACIÓN		5.600,00	
HP	5.600,00		
PARTICIPACIONES EMITIDAS			60.000
P/R aportación de Socia 3			

SOCIA 4

La Sra. Verónica Gonzales Pérez, importo de Miami 2 tractores nuevos para la aportación en la Compañía, con un costo de 50.000 cada uno, con las siguientes características.

TRACTOR 1.-

MARCA.- Jonh Dree
Color.- Amarillo
Chasis.- 3467348AB
Modelo.- 2012
Serie.- 6030

TRACTOR 2.-

MARCA.- Komatsu
Color.- Amarillo
Chasis.- 8345738ZX
Modelo.- 2012
Serie.- 9310

Por pago de inmediato se realiza el 5% de descuento, y se incurre en los siguientes egresos:

Total Honorarios Legales = 3.500,00

Aranceles= 3.000,00

Impuestos no Recuperables = 1.000,00

Seguros (todo riesgo) = 4.000,00

Flete Miami Guayaquil = 2.000,00

Flete Guayaquil Cuenca = 500,00

Revisión para funcionamiento adecuado = 200,00

Gasolina para movilizar a exhibiciones = 60,00

Colocación de placas publicitarias en los tractores = 200,00

CÁLCULOS SEGÚN SOCIA 4

COSTOS DE INVENTARIOS: COSTO – DESCUENTO + HONORARIOS LEGALES + ARANCELES + IMPUESTOS NO RECUPERABLES + SEGUROS (TODO RIESGO) + FLETES + REVISIÓN PARA FUNCIONAMIENTO ADECUADO.

COSTOS DE INVENTARIOS: $100.000 - 5.000 + 3.500 + 1.000 + 4.000 + 2.500 + 200 = 106.200$

ASIENTO DE RECEPCIÓN DE APORTACIONES

DESCRIPCIÓN	AUX	DEBE	HABER
INVENTARIOS		106.200	
TRACTOR WYZ234	53.100		
TRACTOR TEX435	53.100		
PARTICIPACIONES EMITIDAS			106.200
P/R aportación de Socia 4			

SOCIO 5

El Sr. Ángel Javier Espinoza Vega dispone de un Edificio desde Enero 2006 en el cual se va crear la Compañía el mismo que se encuentra ubicado en un sector comercial con gran movimiento por lo cual decide aportarlo para su constitución, el valor de adquisición es de Doscientos Mil Dólares, correspondiente el 60% por el Edificio y 40% Terreno, su valor residual es de 70.000 vida útil 35 años.

CONTABILIZACIÓN DEL SOCIO AL MOMENTO DE LA COMPRA DEL EDIFICIO

DESCRIPCIÓN	AUX	DEBE	HABER
EDIFICIO		120.000	
TERRENO		80.000	
BANCOS			200.000
P/R ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS ENERO 2006			

CÁLCULOS SEGÚN SOCIO 5

VIDA ÚTIL DEL EDIFICIO 35AÑOS

COSTO	200.000	TERRENO 40%	80.000
VALOR RESIDUAL	70.000	EDIFICIO 60%	120.000

AÑO	SALDO INICIAL	% DEP	DEPRECIACIÓN	SALDO FINAL
1	50.000,00	2,86%	1.428,57	48.571,43
2	48.571,43	2,86%	1.428,57	47.142,86
3	47.142,86	2,86%	1.428,57	45.714,29
4	45.714,29	2,86%	1.428,57	44.285,71
5	44.285,71	2,86%	1.428,57	42.857,14
6	42.857,14	2,86%	1.428,57	41.428,57
7	41.428,57	2,86%	1.428,57	40.000,00

REGISTRO DE DEPRECIACIONES DEL SOCIO 5 CADA AÑO

DESCRIPCIÓN	AUX	DEBE	HABER
GASTOS DE DEPRECIACIÓN		1.428,57	
DEP ACUM DE EDIFICIOS			1.428,27
P/R DEPRECIACIÓN DEL 2006			

CÁLCULO PARA LA REVALORIZACIÓN

EDIFICIO 120.000

(-) DEP ACUM. 10.000

COSTO EDIFICIO 110.000

(+) TERRENO 80.000

COSTO TOTAL 190.000

AVALUO SEGÚN PERITO 250000

REVALORIZACIÓN 60000

TERRENO
40% 24.000

EDIFICIO
60% 36.000

REGISTRO DE REVALORIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	AUX	DEBE	HABER
EDIFICIO		36.000	
TERRENO		24.000	
SUPERAVIT POR REVALORIZACIÓN			60.000
P/R REVALORIZACIÓN DEL EDIFICIO			

ASIENTO DE RECEPCIÓN DE APORTACIONES

DESCRIPCIÓN	AUX.	DEBE	HABER
EDIFICIO		150.000	
TERRENOS		100.000	
PARTICIPACIONES EMITIDAS			250.000
P/R aportación de Socia 5			

3.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Nombres de los Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado		Capital por pagar	Participaciones
		Numerario	Especies		
MARÍA JOSÉ ROMERO CARPIO	50.000,00		34.000,00	16.000,00	50.000,00
JUAN JOSÉ CORDERO PALACIOS	90.000,00	90.000,00			90.000,00
MARTIN SANTIAGO SÁNCHEZ MALO	80.000,00	54.400,00	5.600,00	20.000,00	80.000,00
VERÓNICA FERNANDA GONZALES PÉREZ	120.000,00		106.200,00	13.800,00	120.000,00
ÁNGEL XAVIER ESPINOZA VEGA	250.000,00		250.000,00		250.000,00
TOTALES	590.000,00	144.400,00	395.800,00	49.800,00	590.000,00

4.- INSCRIPCIÓN DEL CAPITAL EN EL REGISTRO MERCANTIL

Capital emitido pendiente de inscripción	590.000,00	
Capital Social		590.000,00

5.- RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS PENDIENTES DE COBRO

Ctas. x Cobrar Aportaciones no dinerarias Pdte		20.000,00	
Martin Santiago Sánchez Malo	20.000,00		
Ctas. x Cobrar Aportaciones dinerarias Pdtes.		29.800,00	
María José Romero Carpio	16.000,00		
Verónica Fernanda Gonzales Pérez	13.800,00		
Socios x aportaciones no dinerarias Pdtes. Capital pendiente de inscripción.			20.000,00
Socios x aportaciones dinerarias Pdtes. Capital pendiente de inscripción.			29.800,00

6.-DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE LA CUENTA INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA

Bancos.	144.400,00	
Banco del Pichincha		
Bancos Cuenta integración de capital		144.400,00

7.- GASTOS QUE SE INCURRIERON EN TODO EL PROCESO DE LA CONSTITUCIÓN.

Gastos de constitución		940,00	
Abogado	650,00		
Notaría	160,00		
Publicación del extracto	80,00		
Contribución a la superintendencia	50,00		
Bancos			940,00

CAPITULO 3

3.1.- CONCLUSIONES

Las aportaciones que realizan los socios, son los primeros activos reconocidos en los Estados financieros, por lo tanto deben revelarse de conformidad con las NIIF para PYMES, secciones 11, 13 y 17 emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (AISB), de acuerdo a un avalúo, que bien puede ser un valor razonable en sus diferentes métodos de valoración, siempre y cuando la información se tome de un mercado organizado, para que la información adquiera la cualidad de relevancia.

Las aportaciones de los socios en la Compañía Limitada en el Ecuador, generalmente son valuadas por los socios, asignando un valor acordado entre los socios en la compañía y tomando como referencia un valor de mercado.

Las aportaciones en especies valoradas según NIIF para PYMES, para ser reconocidas como activo deben contribuir a la generación de flujos de efectivo y de equivalentes de efectivo, derivados de su uso o disposición, además de tener relación directa con la actividad de la empresa como lo dispone el Artículo # 102 de la ley de Compañías.

La información financiera que se obtiene después de la adopción de las NIIF para PYMES sirve como base para tomar decisiones adecuadas y oportunas, no solo a los propietarios sino a todos los usuarios interesados, con lo cual se deja de lado la práctica tan polémica de llevar registros de información contable solo con fines tributarios.

3.2.- RECOMENDACIONES

Las aportaciones que realicen los socios para la constitución de una compañía limitada deben estar valoradas según NIIF PARA PYMES considerando que las mismas se van a verse reflejadas en los Estados Financieros, ya que estos son una herramienta útil para la toma de decisiones de los usuarios y no solo para fines tributarios.

Motivo por el cual se recomienda que la contabilidad este medida bajo parámetros de valoración de NIIF para PYMES, considerando la aplicación de las secciones 13 correspondiente a Inventarios y 17 referente a Propiedad, Planta y Equipo tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Los intereses, no forman parte del costo del inventario y se deben reconocer como gastos del periodo en el cual se incurren.
- ✓ Los valores anormales de desperdicio, no podrán ser capitalizados y se deberán reconocer como parte de los resultados del ejercicio.
- ✓ Los equipos auxiliares o los repuestos no podrán catalogarse como inventarios, estos deben ser parte de la propiedad, planta y equipo.
- ✓ Los intereses en los que se incurre para colocar la propiedad, planta y equipo en condiciones de uso o venta, no podrán seguir siendo parte del costo del activo, estos deben reconocerse en los resultados del periodo correspondiente.
- ✓ En la medición inicial de la propiedad, planta y equipo, se debe realizar la estimación de los costos de desmantelamiento e incluírselos a los costos del activo. Este rubro también se reconocerá como un pasivo para la entidad.

3.3.- BIBLIOGRAFÍA

MARCO JURÍDICO:

Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PARA PYMES), 2009, Copyright, London.

Ley de Compañías, Agosto 2011, CEP Corporación de Estudios y Publicaciones.

LIBROS:

Dr. SALGADO VALDEZ Roberto. 2006, Nuevo Manual de Derecho Societario, Quito - Ecuador.

FRANCO, Necker, 1985, Legislación Ecuatoriana de Compañías, Ediciones Orogamo, El Oro – Ecuador.

VASQUEZ Alex, NIIF para PYMES en la Contabilidad Societaria, Curso de graduación 2011-2012

MANTORELL, Ernesto Eduardo, 1989, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Buenos Aires - Argentina.

ROMERO ARTETA, Gustavo, 1983, Legislación Mercantil del Ecuador, Editorial Voluntad, Quito – Ecuador

ESCUPI Ignacio A., RICHARD Efraín H., ROMERO José I, 1983, Manual de Derecho Societario, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depolma, Buenos Aires.

INTERNET:

http://www.supercias.gov.ec/Documentacion/Sector%20Societario/Marco%20Legal/instructivo_soc.pdf.

ANEXO I

LA MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESCRITURA NÚMERO # 001-001

CONSTITUCIÓN DE LA COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA PESADA “MAQTRACA” CIA. LTDA.

CUANTÍA: \$ 590.000,00

CONSTITUCIÓN.- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador a cinco de enero del dos mil doce, ante mi DR. Edgar Moscoso Cabrera notario público tercero, de este cantón, comparecen los Señores **MARÍA JOSÉ ROMERO CARPIO; JUAN JOSÉ CORDERO PALACIOS, MARTIN SANTIAGO SÁNCHEZ MALO, VERÓNICA FERNANDA GONZALES PÉREZ, ÁNGEL XAVIER ESPINOZA VEGA**, solteros, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley y domiciliados en la ciudad de Cuenca, a quienes doy fe de conocerles, y , cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de las que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada que se otorga al tenor de las siguientes clausulas; **PRIMERA:** comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores : **MARÍA JOSÉ ROMERO CARPIO; JUAN JOSÉ CORDERO PALACIOS, MARTIN SANTIAGO SÁNCHEZ MALO, VERÓNICA FERNANDA GONZALES PÉREZ, ÁNGEL XAVIER ESPINOZA VEGA**, solteros, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley y domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.-** los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, la misma girara bajo el nombre de

“MAQTRACACIA. LTDA.” y se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y los siguientes estatutos: **COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA PESADA “MAQTRACA CIA. LTDA.”**. **TITULO UNO.- DENOMINACIÓN, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO.-** la compañía se denomina **“MAQTRACA CIA. LTDA.”** es de nacionalidad Ecuatoriana y se rige por las leyes vigentes en Ecuador y estos estatutos. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto principal de la compañía es la comercialización a través de la compra, venta, cambio, consignación de maquinaria pesada, camiones y tractores con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores **MARÍA JOSÉ ROMERO CARPIO; JUAN JOSÉ CORDERO PALACIOS, MARTIN SANTIAGO SÁNCHEZ MALO, VERÓNICA FERNANDA GONZALES PÉREZ, ÁNGEL XAVIER ESPINOZA VEGA**, solteros, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

Título I

Del nombre, domicilio, objeto y plazo

Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA PESADA “MAQTRACA CIA. LTDA.”

Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en la Av. Antonio Ricaurte 3-76 y Juan Strobel del cantón Cuenca, provincia del Azuay. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en la comercialización a través de la compra, venta, cambio, consignación de maquinaria pesada, camiones y tractores nuevos y usados (Para el señalamiento de las actividades que conformen el objeto se estará a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 137 de la Ley de Compañías. Para la determinación de la afiliación de la compañía a la cámara de la producción respectiva, o para la obtención de uno o más informes previos favorables por parte de organismos públicos, ofrece una guía el folleto “Instructivo para la constitución de las compañías mercantiles sometidas al control de la Superintendencia de Compañías”, que puede solicitar en esta institución.)

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o

podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

Título II

Del Capital

Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de quinientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas noventa mil participaciones sociales de un dólar cada una.

Título III

Del gobierno y de la administración

Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.

Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta-

Artículo 8º.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

Artículo 10°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente:

- a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.
- b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo 13°.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser

reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al gerente:

- a) Convocar a las reuniones de junta general.
- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas.
- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.
- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título IV

Disolución y liquidación

Artículo 14º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA.- APORTES.- Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos 137, numeral 7º, 103 ó 104, o uno y otro de estos dos últimos, según el caso. Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor, este no podrá exceder de 12 meses contados desde la fecha de constitución de la compañía. En aplicación de las normas contenidas en los artículos antes citados, se podría elaborar el cuadro de suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos generales:

Nombres de los Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado		Capital por pagar	Participaciones
		Numerario	Especies		
MARÍA JOSÉ ROMERO CARPIO	50.000,00		34.000,00	16.000,00	50.000,00
JUAN JOSÉ CORDERO PALACIOS	90.000,00	90.000,00			90.000,00
MARTIN SANTIAGO SÁNCHEZ MALO	80.000,00	54.400,00	5.600,00	20.000,00	80.000,00
VERÓNICA FERNANDA GONZALES PÉREZ	120.000,00		106.200,00	13.800,00	120.000,00
ÁNGEL XAVIER ESPINOZA VEGA	250.000,00		250.000,00		250.000,00
TOTALES	590.000,00	144.400,00	395.800,00	49.800,00	590.000,00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente (a) de la compañía a la señora VERÓNICA FERNANDA GONZALES PÉREZ , y como gerente de la misma al señor ÁNGEL XAVIER ESPINOZA VEGA, respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Edgar Moscoso Cabrera para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.

Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.

DISEÑO DE TESIS

1.- DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La selección de este tema como objeto de estudio e investigación es importante debido a las consecuencias que se generan por la adopción de la nueva normativa emitida por el IASB, que privilegia a la información financiera sobre la tributaria, debido que para las NIIF lo importante es el reconocimiento financiero.

Nos hemos visto motivados en conocer el efecto que producirá la valoración de las especies aportadas en una compañía limitada según las NIIFs para PYMES, dado que la implementación de dichas normas influirá en el registro y reconocimiento de los bienes aportados por los socios.

El tema nos permite revisar, estudiar y aplicar las secciones 11, 13 y 17 de las NIIFs para PYMES ya que ellas contienen los guías para el reconocimiento y valoración de los activos financieros, inventarios, propiedad planta y equipo respectivamente, y de este modo poder contribuir con puntos de referencia válidos para la administración y así dar un valor agregado a la información financiera que nos sirve para tomar decisiones.

2.- DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- CONTENIDO:
Aportaciones
- CAMPO DE APLICACIÓN:
Compañías Limitadas
- ESPACIO LEGAL:
LEY DE COMPAÑÍAS Y NIIF

3.- JUSTIFICACIÓN

❖ ACADÉMICO

El objeto de nuestro estudio e investigación aportará en los siguientes puntos que ponemos en consideración:

- **Material de Consulta.** Debido a que va a satisfacer las diversas inquietudes con respecto a las aportaciones en la compañía limitada valoradas según NIIFs para PYMES
- **Fuente Bibliográfica.** Porque la información obtenida de esta monografía se encuentra debidamente sostenida y justificada de acuerdo al marco legal donde esta se origina.
- **Apoyo a futuras tesis.** Esta servirá como referencia para la realización de tesis orientadas al desarrollo en la rama de la contabilidad societaria.
- **Fuente de Información.** Ya que contiene un estudio verídico y actual entre el marco legal y la realidad con la que se aplica en una empresa.
- **Otro aporte.** Porque a raíz del mismo se dará origen a análisis específicos que permitirán alimentar el conocimiento del usuario (lector).

❖ INSTITUCIONAL

Nuestro tema se trata de: "Aportaciones en la Compañía Limitada valoradas según NIIF para PYMES", hemos planteado esta problemática como requisito previo para poder concluir con el curso de graduación y de manera simultánea nutrirnos con los conocimientos obtenidos del mismo y las investigaciones realizadas para la resolución de dicho tema.

❖ **LEGAL**

La Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 08.G.D.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 estableció el siguiente cronograma para la adopción de las NIIF en el Ecuador por parte de las compañías que están bajo su control.

- **Años 2008 y 2009.-** Introducciones a las NIIF.
- **Año 2010.-** Compañías reguladas por la Ley de Mercados de Valores Auditoras Externas.
- **Año 2011.-** Compañías cuyos activos superen US \$ 4 millones al 31/diciembre/2007, entidades de economía mixta, sector público, compañías extranjeras.
- **Año 2012.-** Las demás compañías.

❖ **SOCIAL**

La información que se obtiene después de la adopción de las NIIF es transparente y lo más apegada a la realidad, permitiendo la comparabilidad entre estados financieros, beneficiando a los usuarios de dicha información para que tomen las decisiones más adecuadas.

4.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO

OBJETIVO GENERAL:

Valorar las aportaciones de los socios en una compañía limitada en el momento de su constitución según NIIFS para PYMES las cuales nos dan los parámetros para su reconocimiento, y de esta manera aportar con elementos de juicio

válidos para el área contable y administrativa y así dar un plus a la información financiera, La cual les sirve a los usuarios para la toma de decisiones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Conocer las formas de valoración según NIIFS de los bienes aportados por los socios en la compañía limitada
2. Ilustrar los conocimientos obtenidos mediante el desarrollo de ejemplos supuestos con la aplicación de las secciones 11,13 y 17 de NIIF PARA PYMES.
3. Interpretar los resultados obtenidos después de la valoración según NIIFS para PYMES en la Compañía Limitada.

5.- MARCO CONCEPTUAL

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Es el **organismo técnico** y con **autonomía** administrativa, económica y financiera, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley.

La Institución ejerce su **vigilancia y control** sobre las siguientes compañías, corporaciones y entes (Art.431.LC):

- a) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, en general;
- b) Las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador, cualquiera que fuere su especie;
- c) Las compañías de responsabilidad limitada; y,

d) Las bolsas de valores y demás entes en los términos de la Ley de Mercado de Valores.

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 92.- La compañía de responsabilidad limitada es la que se contrae entre tres o más personas, que solamente responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones individuales y hacen el comercio bajo una razón social o denominación objetiva, a la que se añadirán, en todo caso, las palabras "Compañía Limitada" o su correspondiente abreviatura. Si se utilizare una denominación objetiva será una que no pueda confundirse con la de una compañía preexistente. Los términos comunes y los que sirven para determinar una clase de empresa, como "comercial", "industrial", "agrícola", "constructora", etc., no serán de uso exclusivo e irán acompañadas de una expresión peculiar.

SOCIOS

Socio, o socia, es la denominación que recibe cada una de las partes en un contrato de sociedad. Mediante ese contrato, cada uno de los socios se compromete a aportar un capital a una sociedad, normalmente con una finalidad empresarial. Existen distintas clasificaciones de los socios. Los **socios con responsabilidad limitada** son responsables ante la ley según la cantidad de capital que han aportado. En cambio, los **socios con responsabilidad ilimitada** están obligados a responder las deudas de la sociedad con la totalidad de su patrimonio presente y futuro.

Art. 95.- La compañía de responsabilidad limitada no podrá funcionar como tal si sus socios exceden del número de quince, si excediere de este máximo, deberá transformarse en otra clase de compañía o disolverse.

CAPITAL

Art. 102.- El capital de la compañía estará formado por las aportaciones de los socios y no será inferior al monto fijado por el Superintendente de Compañías.

Estará dividido en participaciones expresadas en la forma que señale el

Superintendente de Compañías.

Al constituirse la compañía, el capital estará íntegramente suscrito, y pagado por lo menos en el cincuenta por ciento de cada participación. Las aportaciones pueden ser en numerario o en especie y, en este último caso, consistir en bienes muebles o inmuebles que correspondan a la actividad de la compañía. El saldo del capital deberá integrarse en un plazo no mayor de doce meses, a contarse desde la fecha de constitución de la compañía.

CAPITAL PAGADO

Es la parte del Capital Suscrito que ha sido **efectivamente cubierto** a la sociedad. En otras palabras, corresponde al importe de las Acciones Suscritas por los socios que éstos **han pagado en dinero o en especie**, o por la capitalización de reservas o de utilidades repartibles entre los mismos.

CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito, es el capital que el socio se compromete a aportar a la sociedad, por lo tanto la suscripción de acciones o de capital se convierte en un derecho de la sociedad a cargo del socio suscriptor.

APORTACIONES

Son las sumas pagadas en efectivo o aportadas en bienes o derechos por los socios o accionistas de una sociedad, para integrar el capital de ésta. Son las entregas en bienes de capital o en dinero, para financiar gastos de capital a las empresas de participación estatal y organismos descentralizados, que producen bienes y/o servicios para su venta en el mercado.

NUMERARIO

Dinero líquido o en efectivo. En sentido amplio también se consideran numerarios los depósitos en [cuenta corriente](#) o en [activos financieros](#) a muy corto plazo y con suficiente liquidez.

Art. 103.- Los aportes en numerario se depositarán en una cuenta especial de "Integración de Capital", que será abierta en un banco a nombre de la compañía en formación. Los certificados de depósito de tales aportes se protocolizarán con la escritura correspondiente. Constituida la compañía, el banco depositario pondrá los valores en cuenta a disposición de los administradores.

ESPECIES

Aportación realizada en bienes o propiedades susceptibles de valoración económica que cuantifique esa aportación y que correspondan a l género de comercio o actividad de la compañía.

Art. 104.- Si la aportación fuere en especie, en la escritura respectiva se hará constar el bien en que consista, su valor, la transferencia de dominio en favor de la compañía y las participaciones que correspondan a los socios a cambio de las especies aportadas.

Estas serán avaluadas por los socios o por peritos por ellos designados, y los avalúos incorporados al contrato. Los socios responderán solidariamente frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a las especies aportadas.

PARTICIPACIONES

Son las partes iguales en que se divide el capital social, integrado por las aportaciones económicas de los socios. Tienen el mismo valor y atribuyen a los socios los mismos derechos, aunque un socio puede poseer varias de ellas, y, por tanto, tener mayor participación en la administración y reparto de beneficios de la Sociedad.

Art. 106.- Las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles. No se admitirá la cláusula de interés fijo.

La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan.

Art. 107.- La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía por la persona que designaren. Igualmente, las partes sociales son indivisibles.

NEGOCIO

Un conjunto integrado de actividades y activos dirigidos y gestionados para proporcionar:

- (a) una rentabilidad a los inversores, o
- (b) menores costos u otros beneficios económicos que reviertan directa y proporcionalmente a los tenedores o participantes.

Un negocio se compone generalmente de insumos, procesos aplicados a los mismos y de los productos resultantes que son, o serán, utilizados para generar ingresos ordinarios. Si en un conjunto de actividades y activos transferidos está presente la plusvalía, dicho conjunto se supone que será un negocio.

NIIF PARA PYMES

Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

- (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y
- (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no

están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:

(a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o

(b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

ACTIVOS

Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

PASIVO

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida como consecuencia de sucesos pasados, para cuya cancelación la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

El reconocimiento de un pasivo dependerá en primer lugar de si es probable que se requiera una salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación; y, en segundo lugar, de si el importe de la obligación puede estimarse con suficiente fiabilidad.

PATRIMONIO

Es el residuo de los activos reconocidos menos los pasivos reconocidos.

FLUJOS DE EFECTIVO

Entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

INSTRUMENTO FINANCIERO

Es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Normalmente cumplen dichas condiciones:

- (a) Efectivo.
- (b) Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la entidad es la depositante, por ejemplo, cuentas bancarias.
- (c) Obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas.
- (d) Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar.
- (e) Bonos e instrumentos de deuda similares.
- (f) Inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes y ordinarias sin opción de venta.
- (g) Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso no se puede liquidar por el importe neto en efectivo.

ACTIVOS FINANCIEROS

Un activo financiero es: efectivo; un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero; un derecho contractual a intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad en condiciones potencialmente favorables; o un instrumento de patrimonio neto de otra entidad.

Los activos financieros deberán valorarse inicialmente a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se contabilice a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que sean directamente atribuibles a su adquisición. Cuando el activo

financiero se contabilice a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción se reconocerán en resultados.

PASIVOS FINANCIEROS

Un pasivo financiero es una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero o de intercambiar instrumentos financieros con otra entidad bajo condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros se valorarán inicialmente por su valor razonable considerando, en el caso de un pasivo financiero que no se contabilice a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo financiero.

Un instrumento deberá clasificarse como pasivo financiero cuando su método de liquidación dependa de la ocurrencia de sucesos futuros inciertos que no se encuentren bajo el control del emisor.

INVENTARIO

Activos:

- (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- (c) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

COSTO DE LOS INVENTARIOS

Una entidad incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.

COSTO DE ADQUISICIÓN

Comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

PERDIDA POR DETERIORO

La cantidad en que el importe en libros de un activo excede:

- (a) En el caso de los inventarios, su precio de venta menos los costos de terminación y venta o
- (b) en el caso de otros activos, su valor razonable menos los costos de venta.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Activos tangibles que:

- (a) son mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- (b) se esperan usar durante más de un ejercicio.

DEPRECIACIÓN

Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

VALOR EN USO

El valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

VALOR PRESENTE

Una estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de flujos de efectivo en el curso normal de la operación.

VALOR RAZONABLE

El importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA

El importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos que ocasione la disposición.

REVALORIZACIÓN

El valor razonable de un elemento del activo fijo será su valor en un mercado abierto en vez de su valor de mercado basado en el uso corriente. Cuando no exista evidencia del valor de mercado debido a su naturaleza especializada este se valorará por su costo de reposición depreciado, siendo este el costo de adquisición corriente depreciado de un activo similar.

VIDA ÚTIL

Es el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

6.- CONTENIDOS BÁSICOS DEL ESTUDIO

CAPÍTULOS PRINCIPALES DE LA MONOGRAFÍA:

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

- 1.1.- CONCEPTO DE COMPAÑÍA
- 1.2.- CLASES DE COMPAÑÍAS
- 1.3.- CONCEPTO DE COMPAÑÍA LIMITADA
- 1.5.- CARACTERÍSTICAS DE LA COMPAÑÍA LIMITAD
- 1.5.1 FORMAS DE APORTACIÓN
- 1.6.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIA. LTDA.

CAPITULO 2 APORTACIONES VALORADAS SEGÚN NIIF

- 2.1.- CONCEPTO DE ACTIVO
- 2.1.1.- CARACTERÍSTICAS DE ACTIVO
- 2.2.-INSTRUMENTOS FINANCIEROS
- 2.2.1- RECONOCIMIENTO DE ACTIVO FINANCIERO
- 2.2.2.-MEDICIÓN
- 2.3.- INVENTARIOS
- 2.3.1.- MEDICIÓN DE INVENTARIOS
- 2.4.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
- 2.4.1- RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
- 2.4.2.-MEDICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
- 2.5 CASO PRÁCTICO

CAPITULO 3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1.-CONCLUSIONES

3.2.-RECOMENDACIONES

3.3.-BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

7.- PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

Para la elaboración de nuestra monografía hemos visto la necesidad de aplicar varias técnicas de investigación, distribuyéndolas en diferentes actividades tal es la recolección de la información que se realizará de acuerdo a los 6 módulos vistos en el curso de graduación, los mismos q contuvieron una información limitada y para la ampliación del tema revisamos, textos q contienen argumentos q nos servirán para el desarrollo.

Después de haber recolectado toda la información necesaria, importante y relevante; se procede a sistematizarla para de esta manera procesarla por medio de hojas electrónicas como Microsoft Excel, Microsoft Word, Microsoft Access, y Microsoft Power Point, dependiendo del tipo de datos que se manejen

El resultado del procesamiento de nuestros datos nos proporciona la información necesaria para la toma de decisiones acerca de las desviaciones encontradas, las mismas que para una mejor comprensión y entendimiento serán representadas a través de cuadros sinópticos, flujogramas, cuadros estadísticos (gráficos), etc.

En cuanto a las conclusiones llegadas o concebidas deben ser claras, concretas, entendibles y congruentes tanto con la naturaleza

como la realidad en donde se desenvuelve para de esta manera poder emitir recomendaciones sustentadas en la aplicación normativa y legal con la finalidad de agregar valor a la investigación realizada.

8.- BIBLIOGRAFÍA

MARCO JURÍDICO:

MARCO JURÍDICO:

Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PARA PYMES), 2009, Copyright, London.

Ley de Compañías, Agosto 2011, CEP Corporación de Estudios y Publicaciones.

LIBROS:

Dr. SALGADO VALDEZ Roberto. 2006, Nuevo Manual de Derecho Societario, Quito - Ecuador.

FRANCO, Necker, 1985, Legislación Ecuatoriana de Compañías, Ediciones Orogamo, El Oro – Ecuador.

VASQUEZ Alex, NIIF para PYMES en la Contabilidad Societaria, Curso de graduación 2011-2012

MANTORELL, Ernesto Eduardo, 1989, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Buenos Aires - Argentina.

ROMERO ARTETA, Gustavo, 1983, Legislación Mercantil del Ecuador, Editorial Voluntad, Quito – Ecuador

ESCUTI Ignacio A., RICHARD Efraín H., ROMERO José I, 1983, Manual de Derecho Societario, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depolma, Buenos Aires.

INTERNET:

http://www.supercias.gov.ec/Documentacion/Sector%20Societario/Marco%20Legal/instructivo_soc.pdf.